

Abriendo un crédito suplementario por S/o. 556,000.00, para habilitar la partida N° 247 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, destinada a la ejecución del Censo General de la República.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que la suma votada en el Presupuesto de 1937 para la realización del Censo General de la República, así como la consignada en la partida N° 247 del Pliego de Hacienda del Presupuesto vigente son insuficientes para cubrir los gastos que, por su naturaleza, deben realizarse entre los meses de agosto a diciembre del año en curso;

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Central del Censo en sesión de 16 del presente: y.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de quinientos cincuentiseis mil soles oro (S/o. 556.000.00), con el fin de habilitar la partida N° 247 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, destinada a la ejecución del Censo General de la República.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos del Ejercicio Presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

E. Goytizolo B., Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Justicia y Culto.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Oscar Arrús, Ministro de Educación Pública.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.